



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO S.A AROMOEXPRESS
TELEF: 0987344198/2621719
AVENIDA 15 ENTRE CALLES 12 Y 13
MANTA- ECUADOR

CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy diez de marzo del 2017, Cedemos una acción Ordinaria y Nominativa que mantengo en la Compañía de Transportes Mixto S.A Aromo Express, de un valor nominal de cincuenta dólares americanos, a favor de **ALVIA MONTALVAN KELVIN JOHAN**

Atentamente

Alvia M.
ALVIA MONTALVAN LISETH MARGARITA
CEDENTE (curador Alvia Rivera Segundo)
C.I. No 131468339-0

Kelvin Alvia
ALVIA MONTALVAN KELVIN JOHAN
CESIONARIO
C.I.No. 131603627-4

Segundo Alvia
ALVIA MONTALVAN SEGUNDO DAMIAN
CEDENTE
C.I. No 135072774-7

Segundo Alvia
ALVIA RIVERA SEGUNDO DAMIAN
CEDENTE
C.I. No 130633836-7



Juicio No. 13339-2016-00189

Trenta y Cinco
(35)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON EL SEDE EN EL CANTON JAMA DE MANABI, Jama, miércoles 16 de noviembre del 2016, las 10h45.

VISTOS: Incorpórese al proceso el escrito presentado por el señor **SEGUNDO DAMIAN ALVIA RIVERA**, téngase en cuenta su contenido, en la principal: A fs. 26, 26 Vta., y 27 de autos, comparece el señor **SEGUNDO DAMIAN ALVIA RIVERA** y manifiesta que: Es el caso señor Juez que con fecha 6 de febrero del año 2012 se constituyó la Compañía de Transportes Mixta Aroma Express, la misma que dentro de su constitución mi cónyuge la señora **OLIVIA SEBASTIANA MONTALVAN MONTALVAN** adquirió una sola acción con un vehículo **MARCA GREAT WALL, COLOR BLANCO, TIPO DOBLE CABINA, CLASE CAMIONETA, AÑO 2013, DE PLACAS MAA-2174**, siendo en fecha 15 de octubre del 2015 falleció como se puede evidenciar con el acta de defunción que adjunto al presente petitorio. Dentro de nuestra vida conyugal procreamos 3 hijos los mismos que responden a los nombres de **LISETH MARGARITA, KELVIN JOHAN, SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN** de 20, 18, 13 años de edad respectivamente. Como se puede observar solo existe en la actualidad un menor de edad de nombres **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN** de 13 años, quien desea realizar el trámite de aceptación del (vehículo) con su respectiva acción la misma que era dueña en vida su madre, pero por no tener su mayoría de edad él no la puede realizar ya que no pueden decidir por el destino de los bienes que su madre adquirió en vida, por tal motivo legó ante usted para solicitar se me conceda **AUTORIZACION DE LICENCIA JUDICIAL** para poder disponer que el porcentaje que le toca a mi hijo como heredero de este bien mueble con su respectiva acción pueda ser vendida por mi persona. Con estos antecedentes expuestos en líneas superiores y amparados en los Art. 415 y 416, 421 del Código Civil Vigente, le solicito concederme la autorización para realizar la aceptación, de este bien mueble, y poder venderlo. Solicito se recepcionen las declaraciones de los testigos señores: **ANGEL RAFAEL ZAMBRANO MERA** portador de la cedula de ciudadanía Nro. 130429056-0 y **FREDDY FERNANDO FARIAS PALACIOS** portador de la cedula de ciudadanía Nro. 130429056-0, al tenor del siguiente interrogatorio que consta en la presente demanda. La cuantía es indeterminada, el trámite es el especial. A la demanda acompaña copia de la matrícula del vehículo **MARCA GREAT WALL, COLOR BLANCO, TIPO DOBLE CABINA, CLASE CAMIONETA, AÑO 2013, DE PLACAS MAA-2174**. Copia de la de la constitución de la compañía constituyó la **Compañía de Transportes Mixta Aroma Express** donde se observa que la señora **OLIVIA SEBASTIANA MONTALVAN MONTALVAN** mantiene una acción en dicha compañía con un vehículo, Partida de nacimiento del Menor **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN**, Acta de defunción de la señora **OLIVIA SEBASTIANA MONTALVAN**



AMAL NOTARIO JAMES BARRERA EN SU CALIDAD DE JUEZ MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN JAMA DE MANABI
CANTÓN DE JAMA DE MANABI - MANABI
CANTÓN DE JAMA DE MANABI - MANABI

MONTALVAN, Copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación, Copia Notariada de la Posesión Efectiva, Copia de credencial del Abogado, Autorización que le confieren al abogado Jaime Alcívar Cabeña y el correo electrónico jaimedualcivarco@hotmail.com donde recibirá notificaciones.- Solicitud que una vez admitida a trámite se ordenó recibir las declaraciones de los testigos cuyos nombres y apellidos constan en la demanda. Estando para resolver la presente acción se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** Soy competente para conocer y resolver la presente acción al tenor de lo que establece el Art. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial; y la Resolución No. 263-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura, **SEGUNDO.-** No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie de nulidad lo actuado, por lo que se declara válido el proceso en todas sus partes, **TERCERO.-** El señor **SEGUNDO DAMIAN ALVIA RIVERA**, con los documentos acompañados de fojas 1 a 25 de autos, han justificado la procedencia y la calidad de la acción planteada; la existencia del hijo menor de edad de nombres **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN**, la existencia del Porcentaje que le toca al menor de edad del bien materia de la presente causa; y, con las declaraciones testimoniales de los señores **ANGEL RAFAEL ZAMBRANO MERA** y **FREDDY FERNANDO FARIAS PALACIOS**, que obran a fs. 30 y 32 de autos, donde manifiestan que conocen al actor y que conocieron a la señora Olivia Montalvan y quien en vida adquirió un vehículo con una sola acción de la Compañía de Transporte Mixta Aroma Express. Por todo lo expuesto el suscrito Juez de la Unidad Judicial Multicompente con sede en el Cantón Jama de Manabi; **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA"** declara con lugar la demanda y concede al señor **SEGUNDO DAMIAN ALVIA RIVERA, AUTORIZACIÓN JUDICIAL**, para que a nombre y representación de su hijo menor de edad de nombre **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN**, proceda a disponer del porcentaje que le toca al menor de edad como heredero del bien y del trámite de aceptación del vehículo, **MARCA GREAT WALL, COLOR BLANCO, TIPO DOBLE CABINA, CLASE CAMIONETA, AÑO 2013, DE PLACAS MAA-2174**. Ejecutoriada la presente Sentencia, confírase por Secretaría las copias certificadas que sean necesarias para que le sirvan de documentos habilitantes.- Se deja establecido que en la presente causa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 167, 168 y 169 de la Constitución de la República.- **LÉASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Inte y S
(36)

HERNANDEZ VELASQUEZ JOAN CARLOS
JUEZ

Certifico:

SABANDO GARCIA CARLOS ANTONIO
SECRETARIO

En Jama, miércoles dieciseis de noviembre del dos mil dieciseis, a partir de las once horas y cuarenta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ALVIA RIVERA SEGUNDO DAMIAN en el correo electrónico jamedusclivaroo@hotmail.com del Dr. RAJA JAIME EDUARDO ALCIVAR COBEÑA. Certifico:

SABANDO GARCIA CARLOS ANTONIO
SECRETARIO

CARLOS SABANDO





ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN

DE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVAN MONTALVAN.-

A FAVOR DE LA SEÑORITA LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN, Y LOS MENORES DE EDAD KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN, REPRESENTADOS POR SU PADRE SEÑOR SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA

CÓDIGO NUMÉRICO: 2016.13.08.002.P00840

CUANTIA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE MARZO DEL 2016

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2016

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaría Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLES Y AVENIDA 8
TELÉFONO: 054 2581



FACTURA NÚMERO: 001-002-000015004

CODIGO NUMÉRICO: 20161308002P00840

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVAN MONTALVAN.- A FAVOR DE LA SEÑORITA LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVAN, Y LOS MENORES DE EDAD KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVAN, REPRESENTADOS POR SU PADRE SEÑOR SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA.- LA CUANTIA ES INDETERMINADA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE MANTA, AL UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Abg. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Notaria Segunda de Manta *P*

[Handwritten signature]

Abg. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Notaria Segunda de Manta



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLES Y AVENIDA
TELEFONO 05621582



ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR
CAUSANTE SEÑORA OLIVIERA SEBASTIANA MONTALVAN
MONTALVAN.- A FAVOR DE LA SEÑORITA LISETH
MARGARITA ALVIA MONTALVÁN, Y LOS MENORES DE
EDAD KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN y SEGUNDO
DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN, REPRESENTADOS POR SU
PADRE SEÑOR SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA.-
CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del
mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica
del Ecuador hoy día martes uno de Marzo del año
dos mil dieciséis, Abogada PATRICIA DEL CARMEN
MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del
cantón Manta, de conformidad con el Art. 18,
numeral 12 de la Ley Notarial vigente,
incorporado por la Ley Reformatoria, publicada
en el Registro Oficial No.64, suplemento, de
fecha ocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y seis, y en virtud de la declaración
juramentada de los señores LISETH MARGARITA
ALVIA MONTALVÁN (Hija de la Causante) y SEGUNDO
DAMIÁN ALVIA RIVERA (Cónyuge Sobreviviente y en
representación de sus hijos menores de edad
KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN SEGUNDO DAMIÁN
ALVIA MONTALVÁN); y de los testigos señoras
CARMEN TERESA VELIZ DELGADO Y GÉNESIS GIGOMARA
GUERRERO LANDA, y de los documentos públicos
que me fueron entregados para que se incorporen
a esta Acta como parte de la misma, Y DE LA FE
PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDA, CONCEDO
LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA, de los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Bienes dejados por la causante señora OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVAN MONTALVAN, que consiste en un Vehículo MARCA GREAT WALL, AÑO 2013, COLOR BLANCO, DE PLACAS MAR2174, MOTOR 1212448570, y una acción en la Compañía de Transporte Mixto S.A. Aromo Express, en un valor de Cincuenta dólares nominales. A FAVOR de la señorita LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVAN, y los menores de edad KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVAN, hijos de la causante y dejando constancia que el señor SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA, es el cónyuge sobreviviente, como queda justificado en la declaración que se adjunta, concediéndole en este mismo acto, LA ADMINISTRACION de la totalidad de los Bienes antes descrito a los comparecientes, al padre de los menores y la heredera mayor de edad. Poseción Efectiva que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo marginarse en los libros respectivos de la presente Poseción Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el libro correspondiente de la Notaría Segunda a mi cargo, doy fe.- CP

Abg. Patricia Briones Briones
Notaría Pública Legumaria
Mantua - Ecuador

Abg. PATRICIA BRIONES BRIONES
Notaría Segunda de Mantua





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO 454141



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA
PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE SEÑORA OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN
MONTALVÁN.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES SEGUNDO
DAMIÁN ALVIA RIVERA Y LISETH MARGARITA ALVIA
MONTALVÁN.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera
del cantón Manta, provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día martes uno de
Marzo del año dos mil Dieciséis, ante mí,
ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES,
Notaría Pública Segunda del cantón Manta,
comparecen y declaran el señor SEGUNDO DAMIÁN
ALVIA RIVERA, portador de la cédula de
ciudadanía número uno tres cero seis tres tres
ocho tres seis quince siete, ecuatoriano, mayor
de edad, viudo, con domicilio en la parroquia
de San Lorenzo, Cantón Manta, por sus propios
derechos, en calidad de conyuge sobreviviente
de la causante OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN
MONTALVÁN, y en representación de sus hijos
menores de edad KELVIN JORAN ALVIA MONTALVÁN Y
SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN; y la señorita

Abg. Patricia Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cuatro seis ocho tres tres nueve guión cero, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la Parroquia San Lorenzo, del Cantón Manta, por sus propios derechos, en calidad de heredera de la causante señora **OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**. Los comparecientes se encuentra legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENER POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento. Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni

Abg. Patricia Mena Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



manifestamos que la causante señora **OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, contrajo primera y única nupcias con **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA**, como consta en el acta de matrimonio que adjuntamos. Por otra parte queremos dejar constancia que la causante murió sin haber dejado testamento y sin haber procreado más hijos, por lo que en vida la causante señora **OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, adquirió un Vehículo, MARCA GREAT WALL, AÑO 2013, COLOR BLANCO, DE PLACAS MAA2174, MOTOR 1212449570, y una acción en la Compañía de Transporte Mixto S.A. Aromo Express, en un valor de Cincuenta dólares nominales. En tal virtud de lo expuesto señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el artículo 674 del Código del Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la ley notarial reformada, publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitarle se nos conceda La **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISA**, sin

Abg. Patricia Berríos Brito
 Notaria Pública 1ª Instancia
 Aromo - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA MONTAÑA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DEL CALLE # 14 TENDÓN
TELÉFONO 2062200



perjuicio de los derechos de terceros, de los
bienes hereditarios dejados por la causante
señora **OLIVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**,
y de manera especial de los Bienes descritos e
individualizados anteriormente a nuestro favor
**LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN, KELVIN JOHAN
ALVIA MONTALVAN y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA
MONTALVÁN**, en calidad de herederos de la
causante y dejamos constancia que el señor
SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA, es el cónyuge
sobreviviente de la causante, de igual manera
le solicitamos se nos conceda la **ADMINISTRACIÓN**
total de dicho bien. Señor Notario, para mayor
veracidad de todo lo declarado recéptese la
declaración de los señores **CARMEN TERESA VELIZ
DELGADO y GUERRERO LANDA GÉNESIS GICOMARA**, en
calidad de testigos. Al tenor del
interrogatorio que consta en nuestra petición,
una vez hecho esto, Usted señora Notaria,
deberá levantar el Acta Respectiva y ordenará
su inscripción en el Registro correspondiente.
Hasta aquí la declaración, que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se
incorporan queda elevada a escritura pública.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segundo
Montaña - Ecuador



con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe. *P*

Segundo Alvia
SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA
 C.C. No 130633836-7
 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y,
 EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS
 HELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN
 Y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVAN



Liseth Alvia
LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVAN
 C.C. No. 131468339-0



[Signature]
 LA NOTARIA

Abg. Patricia Mercedes Briones
 Notaria Pública Segunda
 Municipio: Segunda



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 ABOG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DEL CALLE Y AVENIDA
 TELEFONO 021238



DECLARACION DEL TESTIGO

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la señora CARMEN TERESA VELIZ DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cinco cuatro cinco tres guión nueve, con el objeto de rendir su testimonio en esta diligencia, advertida que fuere de la pena con que se castiga el perjurio y de su obligación de decir la verdad, a lo preguntado él responde: **A LA PRIMERA.** - Que se llama como lo tiene dicho, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, sin parentesco con los preguntantes; **A LA SEGUNDA.** - Que si los conoce desde hace más de siete años; **A LA TERCERA.** - Que si se consta que LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVAN, KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVAN, son los hijos de la causante Olvida Sebastiana Montalvan Montalvan. **A LA CUARTA.** - Que si se consta. **A LA QUINTA.** - Que si se consta que la causante señora Olvida Sebastiana Montalvan Montalvan, murió en estado civil casada señor SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA. **A LA SEXTA.** - Que si se consta: **A LA SEPTIMA:** Rindo esta declaración por ser la verdad y conocer a la causante, a sus hijos y a su cónyuge.- Se concluye la presente diligencia, que lo fue leído a la Compareciente de principio a fin, en alta y clara voz, la misma que lo aprueba y firma conmigo la Notaria, en Unidad de acto de fe.- (w)



CARMEN TERESA VELIZ DELGADO
 C.C. No. 130825453-9

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



DECLARACION DEL TESTIGO

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la señora **GÉNESIS GIOMARA GUERRERO LANDA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco tres ocho cinco siete quíen dos, con el objeto de rendir su testimonio en esta diligencia, advertida que fuera de la pena con que se castiga el perjurio y de su obligación de decir la verdad, a lo preguntado él responde: **A LA PRIMERA.** - Que se llama como lo tiene dicho, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, sin parentesco con los preguntantes; **A LA SEGUNDA.** - Que si los conoce desde hace más de siete años; **A LA TERCERA.** - Que si me consta que **LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN**, **KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVAN** y **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN**, son los hijos de la causante Olvida Sebastiana Montalvan Montalvan. **A LA CUARTA.** - Que si me consta. **A LA QUINTA.** - Que si me consta que la causante señora Olvida Sebastiana Montalvan Montalvan, murió en estado civil casada señor **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA**. **A LA SEXTA.** - Que si me consta; **A LA SEPTIMA:** Rindo esta declaración por ser la verdad y conocer a la causante, a sus hijos y a su cónyuge.- Se concluye la presente diligencia, que le fue leída a la Compareciente de principio a fin, en alta y clara voz, la misma que la aprueba y firma conmigo la Notaria, en Unidad de acto doy fe. -

Genesis G. Guerrero Landa



GÉNESIS GIOMARA GUERRERO LANDA
I.C. No. 131053837-1

[Signature]
LA NOTARIA

[Signature]

Abg. Patricia Briones Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua, Ecuador

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA, ecuatoriano, mayor de edad, viudo, con domicilio en la Parroquia de San Lorenzo, Cantón Manta, por mis propios y personales derechos en calidad de conyugue sobreviviente de la causante **OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, y en representación de mis hijos menores de edad **KELVIN JOHAN**, **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN** y **LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la Parroquia San Lorenzo, del Cantón Manta, por mis propios y personales derechos en calidad de heredera de la causante señora **OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, comparecemos ante Usted muy respetuosamente, declaramos y solicitamos lo siguiente

Es el hecho señora notaria que nosotros **LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN**, **KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVÁN** y **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN**, somos los únicos hijos de la causante señora **OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, quien falleció en la ciudad de Manta, el día catorce de Octubre del dos mil quince, como lo justificamos con la copia certificada de la partida de defunción, que adjuntamos

Así mismo manifestamos que la causante señora **OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, contrajo primera y única vez nupcias con **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA**, como consta en el acta de matrimonio que adjuntamos

Por otra parte queremos dejar constancia que la causante murió sin haber dejado testamento y sin haber procreado más hijos, por lo que en vida la causante señora **OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, adquirió. Un vehículo Marca **GREAT WALL**, Año 2013, Color Blanco, de Placas **MAA2174**, Motor **1212448570** y una Acción en la Compañía de Transportes Mixto S.A. Aroma Express, en un valor de cincuenta dólares nominales,

En tal virtud de lo expuesto señora notaria y de conformidad a lo prescrito en el artículo 674 del Código del Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 12 del artículo 18 de la ley notarial reformada, publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitarle se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISA**, sin perjuicio de los derechos de tercero, de los bienes hereditarios dejados por la causante señora **OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN**, y de manera especial de los bienes descritos e individualizados anteriormente a nuestro favor **LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN**, **KELVIN JOHAN ALVIA MONTALVÁN** y **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN**, en calidad de herederos de la causante y a favor del **SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA**, en calidad de conyugue sobreviviente de la causante, de igual manera le solicitamos se nos conceda la **ADMINISTRACIÓN** total de los dichos bienes

Señora Notaria, sirvase señalar día y hora para que sea receptada nuestra declaración, y las declaraciones de las señoras **CARMEN TERESA VELIZ DELGADO** y

Abg. Patricia Mercedes Brizuela
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GUERRERO LANDA GÉNESIS GIOMARA, en calidad de testigos, al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Sobre edad y más generales de ley; 2.- diga el que declara si nos conocen y desde cuándo; 3.- diga el que declara si le consta que somos hijos de la causante señora OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN; 4.- diga quien declara si conoce o le consta que la causante señora OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN, falleció en la ciudad de Manta, el día catorce de Octubre del dos mil quince; 5.- Diga el testigo si le consta que la causante señora OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN, murió en estado civil casada con el señor SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA; 6.- Diga el que declara si le consta que por ser los hijos y como tales los únicos y Universales herederos de los bienes dejados por la causante señora OLVIDA SEBASTIANA MONTALVÁN MONTALVÁN, tenemos pleno derecho de solicitar la Posesión Efectiva Proindiviso; 7.- la razón de sus dichos.

Cumplida todas las diligencias usted señora Notaria, deberá levantar el Acta Respectiva y ordenará su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

TERCERA.- El trámite es el Especial Y La cuantía es Indeterminada

Sírvase atendernos conforme a lo solicitado
Firmamos junto con nuestro abogado autorizado

Segundo Alvia

SEGUNDO DAMIÁN ALVIA RIVERA
CI No 130633836-7
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y,
EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS
KELVIN JOHAN Y SEGUNDO DAMIÁN ALVIA MONTALVÁN

Liseth Alvia

LISETH MARGARITA ALVIA MONTALVÁN
CI 131468339-0

Juana Cedeño Barrasco
ABOGADA
Matr. No. 13-2003-51 FAM



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 053622483

Recibido: Manta, 26 de Febrero del 2016, a las
15h00

La petición que antecede es clara, precisa y se
rige a lo prescrito el artículo seiscientos setenta
y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en
concordancia con lo previsto en el Artículo
dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, por lo
cual se admite al trámite correspondiente,
comparezcan los peticionarios y los testigos a
rendir su declaración en cualquier día y hora
hábil, doy fe.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Municipio: Esmeraldas

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E30302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVIA RIVERA SEGUNDO DAMIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONTALVAN MONTALVAN OLVIDA SEBASTIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2014-11-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-13**

Libeth Alvia M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. **131468339-0**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVIA MONTALVAN LIBETH MARGARITA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANTA SAN LORENZO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1996-05-08**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SESO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 001 - 070 1314683390

JURTA No. NOMBRE CÉDULA

ALVIA MONTALVAN LIBETH MARGARITA

APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA MANTA ZONA

CANTÓN SAN LORENZO

PARRROQUIA




124 18 08 618 17

CATEGORÍA
BÁSICA

ESTADO DE INSCRIPCIÓN
ESTUDANTE

APellidos y Nombres del Titular
ALVIA RIVERA SEGUNDO DAMIAN

Apellidos y Nombres de la Madre
MONTALVAN MONTALVAN OLVIDA SEBASTIANA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2016-12-20

Fecha de Expiración
2026-12-20

213331222

20042019

Alvia Montalvan Segundo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

135072774-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA/MED
APPELLIDOS Y NOMBRES
ALVIA MONTALVAN
SEGUNDO DAMIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2003-08-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PESADOR

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVIA LOPEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA REYES ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-15

seguro lo plain

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

N. 130633836-7

CEDELA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVIA RIVERA
SEGUNDO DAMIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANTA
SAN LORENZO**

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-14

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **VIUDO**
**OLVIDA SEBASTIANA
MONTALVAN M**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°

001 - 070 NÚMERO

1306338367 CEDULA

ALVIA RIVERA SEGUNDO DAMIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA CANTON ZONA

SAN LORENZO PARROQUIA

ICM 16 02 423 10

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V13332222

APellidos y Nombres del Padre
ALVIA RIVERA SEGUNDO DAMIAN

APellidos y Nombres de la Madre
MONTALVAN MONTALVAN OLVIDA SEBASTIANA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2016-05-02

Fecha de Expiración
2026-05-02

Kelvin Alvia





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 131603627-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
ALVIA MONTALVAN
KELVIN JOHAN

Lugar de Nacimiento
MANTA
SAN LORENZO

Fecha de Nacimiento 1996-04-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
5 DE ABRIL 2017

001 JUNTA INE

001-068 NUMERO

1316036274 CÉDULA

ALVIA MONTALVAN KELVIN JOHAN
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

SAN LORENZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA


